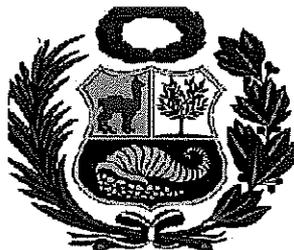




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 1417- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 04 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 265-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 30 de octubre del 2019, Solicitud de registro N° 677680; 677339; 676884; 677674 y 676887, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de registro N° 677680, de fecha 24 de octubre del 2019, la administrada **YVONNE MIRELLA CHORRES APONTE**, solicita Cambio de Grupo Ocupacional, dado que ha sido nombrada como Tec. en Enfermería en el P.S Uña de Gato de la DIRESA Tumbes, y ha culminado sus estudios en Psicología, por lo que solicita de acuerdo a la Ley N° 30657 artículo 3 numeral 3.2 del D.L N° 1153;

Que, con Solicitud de registro N° 677339, de fecha 24 de octubre del 2019, la administrada **ROXANA JANET LLONTOP MOSCOL**, solicita Cambio de Grupo Ocupacional, dado que ha sido nombrada como Aux. en Enfermería en el C.S Pampa Grande de la DIRESA Tumbes, y ha culminado sus estudios como profesional de Lic. en Obstetricia, por lo que solicita de acuerdo a la Ley N° 30657 artículo 3 numeral 3.2 del D.L N° 1153;

Que, con Solicitud de registro N° 676884, de fecha 23 de octubre del 2019, la administrada **MARISOL DIOS CORONADO**, solicita Cambio de Grupo Ocupacional, dado que ha sido nombrada como Tec. en Enfermería en el P.S Loma Saavedra de la DIRESA Tumbes, y ha culminado sus estudios como profesional de Lic. en Psicología, por lo que solicita de acuerdo a la Ley N° 30657 artículo 3 numeral 3.2 del D.L N° 1153;

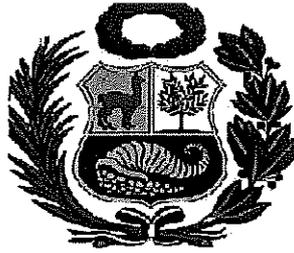
Que, con Solicitud de registro N° 677674, de fecha 24 de octubre del 2019, la administrada **KETTY YISSELA NOLE CRUZ**, solicita Cambio de Grupo Ocupacional, dado que ha sido nombrada como Tec. en Enfermería en el C.S Zarumilla de la DIRESA Tumbes, y ha culminado sus estudios como profesional de Lic. en Psicología, por lo que solicita de acuerdo a la Ley N° 30657 artículo 3 numeral 3.2 del D.L N° 1153;

Que, con Solicitud de registro N° 676887, de fecha 23 de octubre del 2019, la administrada **ZELENE ZUÑIGA ZAVALAGA**, solicita Cambio de Grupo Ocupacional, dado que ha sido nombrada como Tec. en Enfermería en el P.S El Porvenir de la DIRESA Tumbes, y ha culminado sus estudios como profesional de Lic. en Psicología, por lo que solicita de acuerdo a la Ley N° 30657 artículo 3 numeral 3.2 del D.L N° 1153;

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004 – 2019 – JUS, prescribe en su Título Preliminar del Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. **Principio de Legalidad.** - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas. Asimismo, el numeral 1.2 **Principio del Debido Procedimiento.** - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales Derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°1417- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de Noviembre del 2019.

limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra; cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten; la institución de debido procedimiento administrativo se rige por los principios de Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal, es aplicable solo en cuanto sea compatible con el Régimen Administrativo;

Que, conforme al artículo 160° del mismo cuerpo legal, señala la acumulación de procedimiento, la misma que debe ser dispuesta mediante resolución irrecurrible, de los procedimientos en trámite que guarden conexión; en ese orden, se ha procedido a acumular las solicitudes de las administradas **YVONNE MIRELLA CHORRES APONTE, ROXANA JANET LLONTOP MOSCOL, MARISOL DIOSES CORONADO, KETTY YISSELA NOLE CRUZ y ZELENE ZUNIGA ZAVALAGA;**

Que, mediante Ley N° 30657, se Autoriza el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud y de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, cuyo artículo 3, numeral 3.1, señala el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera para el personal de la salud nombrados; asimismo, el numeral 3.2 precisa que este cambio se realiza en el nivel de inicio del grupo ocupacional o de la línea de carrera que corresponde;

Que, Asimismo el artículo 5° del financiamiento, el numeral 5.3 textualmente señala que: “Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo las entidades comprendidas en la presente ley, en cuanto corresponda, quedan exoneradas de las restricciones previstas en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, así como del literal b) de la tercera disposición transitoria del Texto único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF”;

Que, en ese orden de ideas, se concluye que la citada Ley N° 30657, solamente ha causado efecto, para el año fiscal 2017, dado que la Ley de presupuesto N° 30518 y las restricciones previstas en los artículos 6 y 9, están supeditados para ese año fiscal;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N° 265-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 04 de noviembre del 2019, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

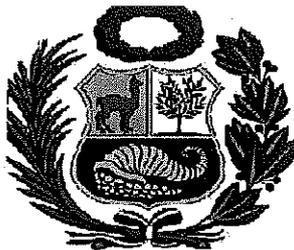
Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°1417- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de Noviembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por las administradas YVONNE MIRELLA CHORRES APONTE, ROXANA JANET LLONTOP MOSCOL, MARISOL DIOS CORONADO, KETTY YISELA NOLE CRUZ y ZELENE ZUÑIGA ZAVALAGA, de cambio de grupo ocupacional, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada, y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Harold Leoncio Burgos Herrera
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

HLBH/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.